



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	AURA MARÍA ARCE
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	760013105-005-2019-00165-00

SECRETARIA: En virtud a lo ordenado en el Auto Interlocutorio No. 007 del 26 de febrero de 2024, del Tribunal Superior de Cali Sala Laboral, se procede a realizar la liquidación de costas, según lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P:

Agencias en derecho fijadas en segunda instancia Auto Apelado, a cargo de la demandante AURA MARÍA ARCE y en favor de COLPENSIONES	\$ 500.000
Total Costas	\$500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), a cargo de la demandante y en favor de la demandada **COLPENSIONES.**

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2024

Pasa al despacho del Señor Juez.

JOANA LICETH CASTAÑO FRANCO
Secretaria

SFM



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	AURA MARÍA ARCE
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	760013105-005-2019-00165-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 761

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 007 del 26 de febrero de 2024, proferido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral que **confirmó** el Auto No. 608 del 07 de marzo de 2023, se procederá cumplir lo dispuesto por el superior.

En cuanto a la liquidación de costas, una vez verificada la condena impuesta por el Tribunal Superior de Cali Sala Laboral, se evidencia que se ajusta a derecho, por lo que el despacho se dispone a aprobar la liquidación de costas, conforme lo prevé el artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Auto Interlocutorio No. 007 del 26 de febrero de 2024.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ERNESTO SALINAS ACOSTA
Juez Quinto Laboral del Circuito de Cali



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759d69e485a0fe041275f23ed5e99af1e8054ad03779bcb4ecae9f04a2168fea**

Documento generado en 21/03/2024 10:01:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>